



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL
SAMUEL LTDA NIT 900136752-1
DEMANDADO: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
- COOMEVA EPS S.A. NIT 805000427-1.
RADICADO: 20001 31 05 003 2017 00049 00.-
FECHA: 19 NOV 2020

Vista la petición obrante a folio 261 del cuaderno principal y tal como es solicitado por la Representante Legal de la parte demandante, acéptese la revocatoria del poder conferido por esta a los doctores FERNANDO SAENZ Y DINA MOZO, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-05-004-2017-00049-00
C. G. V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado
No. 016 Hoy 20 NOV 2020
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria